



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 012-2021-SUNARP/SN

Lima, 02 de febrero de 2021

VISTOS; el Informe Técnico N° 029-2021-SUNARP/OGRH del 29 de enero de 2021, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 071-2021-SUNARP/OGAJ del 29 de enero de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 026-2021-SUNARP/GG del 01 de febrero de 2021, de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN, se aprobó el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, instrumento de gestión a través del cual se regula los aspectos vinculados al acceso de personal para el desempeño de la función registral, acorde con las disposiciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – ROF de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, a través de la Resolución N° 165-2020-SUNARP/SN del 27 de noviembre de 2020, se autorizó la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, las plazas CAP N° 38 de Registrador Público de la Oficina Registral de Tarapoto y CAP N° 30 de Asistente Registral de la Oficina Registral de Moyobamba de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba;

Que, mediante Resolución N° 007-2021-SUNARP/SN del 22 de enero de 2021, se dispuso la suspensión temporal, hasta el 01 de marzo del 2021, del referido Concurso Público de Méritos con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad del personal de la entidad encargado de la conducción de los referidos procesos de selección y de los postulantes; lo cual se ciñe a los parámetros constitucionales y legales que rigen el desarrollo de los procesos de selección para el acceso al empleo público;

Que, asimismo, la Resolución N° 007-2021-SUNARP/SN dispone lo siguiente: i) Que la Oficina General de Recursos Humanos proceda con la reformulación del Cronograma y Aviso de Convocatoria aplicable al mencionado Concurso Público de Méritos, el mismo que será reanudado en la respectiva etapa en la que se encuentre al momento de la suspensión; y, ii) Que la Oficina

General de Recursos Humanos, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de emitida la referida Resolución, elabore los respectivos Anexos que contengan el nuevo Cronograma y Aviso de Convocatoria del referido Concurso Público de Méritos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, son los órganos responsables del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y tienen entre sus funciones, la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, así como gestionar los perfiles de puestos, entre otros;

Que, en ese contexto, de conformidad con lo dispuesto en los literales c) y e) del artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sunarp, aprobado mediante el Decreto Supremo N°012-2013-JUS, la Oficina General de Recursos Humanos es la encargada de diseñar, proponer y ejecutar las políticas referidas a la gestión y desarrollo de los recursos humanos en la entidad, dentro de las cuales se encuentra lo referido a la gestión para el acceso al empleo en la entidad;

Que, atendiendo a lo previsto en la Resolución N° 007-2021-SUNARP/SN y conforme a las competencias previstas en la Ley N° 30057 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sunarp; la Oficina General de Recursos Humanos eleva el Informe Técnico N° 029-2021-SUNARP/OGRH mediante el cual adjunta para su aprobación, los Anexos 1 y 2 que contienen el nuevo Cronograma y Aviso de Convocatoria correspondientes al Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, las plazas CAP N° 38 de Registrador Público de la Oficina Registral de Tarapoto y CAP N° 30 de Asistente Registral de la Oficina Registral de Moyobamba de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba;

Que, mediante el Informe N° 071-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, atendiendo al Informe Técnico N° 029-2021-SUNARP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo aprobando los mencionados Anexos para la reanudación del Concurso Público de Méritos autorizado con la Resolución N° 165-2020-SUNARP/SN;

Que, con el Informe N° 026-2021-SUNARP/GG, la Gerencia General eleva el expediente manifestando su conformidad respecto de la aprobación del cronograma y aviso de convocatoria del Concurso Público de Méritos citado en los considerandos que anteceden;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Cronograma y Aviso de Convocatoria.

Aprobar los Anexos 1 y 2 correspondientes al Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, las plazas CAP N° 38 de Registrador Público de la Oficina Registral de Tarapoto y CAP N° 30 de Asistente Registral de la Oficina Registral de Moyobamba de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- Anexo 1 - Cronograma Reanudación del Concurso Público de Méritos.
- Anexo 2 - Aviso de Convocatoria Reanudación del Concurso Público de Méritos.

Artículo 2.- Reanudación del Concurso Público de Méritos autorizado con la Resolución N° 165-2020-SUNARP/SN del 27 de noviembre de 2020.

Disponer la reanudación del Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, las plazas CAP N° 38 de Registrador Público de la Oficina Registral de Tarapoto y CAP N° 30 de Asistente Registral de la Oficina Registral de Moyobamba de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba en la etapa en la que se encontraba al momento de su suspensión y en la fecha prevista en los Anexos 1 y 2 aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Responsabilidad

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos ejecute las acciones que correspondan, según su ámbito de competencia, para garantizar el oportuno desarrollo del presente Concurso Público de Méritos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional